Banco Nacional de México, S.A.,
Integrante del Grupo Financiero Banamex,
División Fiduciaria, como fiduciario
del Fideicomiso Número F/180295
Torre Anseli,
Avenida Revolución No. 1267, Piso 11,
Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01010, Ciudad de México, México
Atención: Ricardo García Dorantes

Referencia: <u>Instrucción relacionada a la contratación del auditor</u> externo para la auditoría del ejercicio 2019.

Hacemos referencia i) al contrato de fideicomiso irrevocable identificado con el número F/180295, de fecha 5 de abril de 2017, celebrado entre Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario ("Banamex") y Unifin Financiera, S.A.B. de C.V. (antes Unifin Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.), como fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar ("Unifin" o la "Sociedad"), con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común ("Monex") (el "Fideicomiso") y ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (la "Circular Única de Auditores Externos").

Los términos con mayúscula inicial tendrán los significados atribuidos a dichos términos en el Fideicomiso, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

Con relación a la Cláusula Quinta, inciso (bb) del Fideicomiso y conforme a lo establecido en la Circular Única de Auditores Externos, *Unifin* instruye a Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, bajo su carácter de Fiduciario del Fideicomiso No. F/180295, para que en su carácter de Fiduciario: (i) contrate con cargo al Patrimonio del Fideicomiso al auditor externo **Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C.** (el "Auditor Externo") para auditar los estados financieros y cuentas del Fideicomiso correspondientes al ejercicio 2019, bajo los términos del contrato de auditoría externa (el "Contrato") que se adjunta a la presente como Anexo Único; (ii) presente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores una copia del Contrato firmado y (iii) realice todos los actos que le resulten obligatorios conforme a la Circular Única de Auditores Externos.

La presente instrucción al Fiduciario se realiza en cumplimientos de los fines del Contrato de Fideicomiso y al amparo de la cláusula TRIGÉSIMA TERCERA. Indemnización al Fiduciario, las cuales se tienen por reproducidas en el presente documento como si a la letra se insertaran.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

C.P. Sergio Manuel Cancino Rodríguez Apoderado.

Unifin Financiera, S.A.B. de C.V.

Anexo Único

[Se adjunta]